



# **SENADO**

## **REPUBLICA DOMINICANA**

PERIODO LEGISLATIVO 2010 - 2016  
ACTA NO. 0051

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2011  
SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 17 DE JUNIO DE 2011  
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PEREZ  
SECRETARIOS SENADORES: RUBEN DARIO CRUZ UBIERA Y JUAN OLANDO MERCEDES SENA.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 11:03, HORAS DE LA MAÑANA, DEL DIA DIECISIETE (17) DEL MES DE JUNIO, DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), VIERNES, SE REUNIERON EN EL SALON DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

### **1. PASE DE LISTA, COMPROBACION DE QUORUM, PRESENTACION DE EXCUSAS.**

**REINALDO PARED PEREZ : PRESIDENTE**  
**JUAN OLANDO MERCEDES SENA : SECRETARIO**  
**AMABLE ARISTY CASTRO**  
**LUIS RENE CANAAN ROJAS**  
**YVONNE CHAHIN SASSO**  
**MANUEL ANTONIO PAULA**  
**PRIM PUJALS NOLASCO**  
**ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA**  
**JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON**  
**ARISTIDES VICTORIA YEB (10)**

### **SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (09)**

**RUBEN DARIO CRUZ UBIERA : SECRETARIO**  
**FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO**  
**CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE**

**WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME**

**ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**

**EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ**

**AMARILIS SANTANA CEDANO**

**FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL**

**HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA**

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGITIMA: (13)**

**CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA : VICEPRESIDENTA**

**RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ**

**ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES**

**TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON**

**MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS**

**CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA**

**FELIX MARIA NOVA PAULINO**

**AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO**

**DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO**

**EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ**

**JOSE MARIA SOSA VASQUEZ**

**JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN**

**FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**

**SENADOR PRESIDENTE:** Siendo las 11:03 P .M., después de haber realizado el primer pase de lista, no habiendo quórum, damos un receso de 30 minutos, como lo establece el Reglamento del Senado, o ver si antes de ese tiempo, se completa el quórum reglamentario.

(SIENDO LAS 11:43, HORAS DE LA MAÑANA, SE COMPLETA EL QUORUM REGLAMENTARIO, POR LO QUE SE PROCEDE A REALIZAR EL SEGUNDO PASE DE LISTA, PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESION)

**SEGUNDO PASE DE LISTA**

**SENADORES PRESENTES: (22)**

**REINALDO PARED PEREZ : PRESIDENTE**

**CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA : VECEPRESIDENTA**

JUAN OLANDO MERCEDES SENA : SECRETARIO  
JOSE MARIA SOSA VASQUEZ : SECRETARIO AD-HOC  
AMABLE ARISTY CASTRO  
RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ  
LUIS RENE CANAAN ROJAS  
YVONNE CHAHIN SASSO  
ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES  
TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON  
MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS  
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA  
FELIX MARIA NOVA PAULINO  
MANUEL ANTONIO PAULA  
PRIM PUJALS NOLASCO  
AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO  
DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO  
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA  
JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN  
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO  
JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON  
ARISTIDES VICTORIA YEB

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (09)**

RUBEN DARIO CRUZ UBIERA : SECRETARIO  
FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO  
CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE  
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME  
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA  
EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ  
AMARILIS SANTANA CEDANO  
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL  
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA (09)

**SENADOR AUSENTE SIN EXCUSA LEGITIMA: (01)**

EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ

**SENADOR PRESIDENTE:** Comprobado el quórum reglamentario, se declara formalmente abierta esta Sesión Ordinaria.

Hora: 11:43 A. M.

**EXCUSAS DE LOS SEÑORES SENADORES:**

CORRESPONDENCIA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ, SENADOR POR LA PROVINCIA BARAHONA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA, SENADOR POR LA PROVINCIA HATO MAYOR, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO, SENADOR POR LA PROVINCIA SAN JUAN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR LA SEÑORA AMARILIS SANTANA CEDANO, SENADORA POR LA PROVINCIA LA ROMANA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE, SENADOR POR LA PROVINCIA SAN JOSE DE OCOA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL,

SENADOR POR LA PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME, SENADOR POR LA PROVINCIA PERAVIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR LA SEÑORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, SENADORA POR LA PROVINCIA DAJABON, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA, SENADOR POR LA PROVINCIA MONTECRISTI, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

## **2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS**

### **a) LECTURA DE ACTAS:**

ACTA NO.00050, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE JUNIO DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

### **b) APROBACION DE ACTAS:**

ACTA NO.00045, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE MAYO DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00046, DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 18 DE MAYO DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00047, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE MAYO DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

**SENADOR PRESIDENTE:** En cuanto al punto de Aprobación de Actas hay

tres, que son las siguientes, el Acta No.045, de la Sesión Ordinaria del día 18 de mayo de 2011; el Acta No. 046, de la Sesión Extraordinaria del día 18 de mayo de 2011 y el Acta No.047, de la Sesión Ordinaria del día 25 de mayo de 2011; si no hay ningún tipo de reparo a las referidas actas, me permito someter a la aprobación del Pleno Senatorial.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO**

### **3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS**

#### **a) PODER EJECUTIVO:**

No hubo

#### **b) CAMARA DE DIPUTADOS**

CORRESPONDENCIA No.00427, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, LIC. ABEL MARTINEZ, DONDE ACUSA RECIBO DE LA COMUNICACION DE FECHA 04/04/2011, SOBRE LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES, INFORMA QUE EL PLENO APROBO EN LA SESION DEL 8 DE JUNIO DE 2011, DEVOLVER SIN SANCIONAR LAS OBSERVACIONES A LA REFERIDA LEY, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION QUE HICIERA EL PODER EJECUTIVO.

CORRESPONDENCIA No.00423, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, LIC. ABEL MARTINEZ, DONDE ACUSA RECIBO DE LA COMUNICACION DE FECHA 08/06/2011, SOBRE LA COMISION BICAMERAL QUE ESTUDIARA EL PROYECTO DE LEY PARA AUMENTAR LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y DESTINAR MAYORES RECURSOS EN EDUCACION,

PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO, INFORMA QUE LA COMISION DE DIPUTADOS QUE TRABAJARA CONJUNTAMENTE CON LA DEL SENADO LA INTEGRAN LOS HONORABLES DIPUTADOS:

- MARINO ANTONIO COLLANTE GOMEZ – VICEPRESIDENTE
- TULIO JIMENEZ DIAZ
- ALFREDO MARTINEZ
- RAMON ANTONIO CABRERA CABRERA
- RAMON DILEPCIO NUÑEZ PEREZ
- RUBEN DARIO MALDONADO DIAZ
- ALBERT ELIAS ATALLAH LAJAN
- JOSE FRANCISCO A. SANTANA SURIEL
- JOSE GEOVANNY TEJADA REYNOSO.

**b) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:**

No hubo

**c) JUNTA CENTRAL ELECTORAL:**

No hubo

**d) DIRECCION O LIDERES DE PARTIDOS POLITICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO:**

No hubo

**e) SENADORES:**

No hubo

**f) OTRA CORRESPONDENCIA:**

No hubo

**INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACION**

**INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACION**

**1. Iniciativa: 00438-2011-PLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR OLEGARIO JIMENEZ SOLORIN, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 810.26 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.110-REF.-780, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.4, DEL DISTRITO NACIONAL. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$1,377,442.00. CONTRATO FIRMADO EL 03/06/2003. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 07/06/2011.**  
**COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.**

**2. Iniciativa: 00439-2011-PLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ANA YESENIA SANO VALENZUELA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 1,883.95 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.4-PORC. B-9 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.4, DE SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO HATILLO, UBICADA EN EL SECTOR ALGARROBOS. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$1,130,370.00. CONTRATO FIRMADO EL 14/05/2009. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 07/06/2011.** **COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.**

**3. Iniciativa: 00452-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, NO.133-11, DEL 7 DE JUNIO DE 2011. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 09/06/2011.** **COMISION PERMANENTE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

**4. Iniciativa: 00453-2011-PLO-SE**

NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO DEL SEÑOR HANS DANNENBERG CASTELLANOS, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA ANTE EL GOBIERNO DE SRI LANKA, CONCURRENTE, CON SEDE EN NUEVA DELHI, INDIA. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 09/06/2011. **COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL.**

**5. Iniciativa: 00498-2011-PLO-SE**

NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO DEL SEÑOR RENE BIENVENIDO SANTANA GONZALEZ, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA ANTE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 14/06/2011. **COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL.**

**6. Iniciativa: 00499-2011-PLO-SE**

NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO DEL SEÑOR FEDERICO ALBERTO CUELLO CAMILO, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA ANTE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 14/06/2011. **COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL.**

**7. Iniciativa: 00526-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY GENERAL DE SALARIOS PARA EL SECTOR PUBLICO DOMINICANO. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 15/06/2011. **COMISION PERMANENTE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

**8. Iniciativa: 00527-2011-PLO-SE**

PROYECTO LEY ORGANICA DE LA POLICIA NACIONAL. **(PROPONENTES:**

**PODER EJECUTIVO).** Depositada el 15/06/2011. COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

**SENADOR PRESIDENTE:** Vamos a hacer una corrección, figura como remitida a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos; pero en lugar de ello, vamos a remitirla a la Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana.

**9. Iniciativa: 00528-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 15/06/2011. COMISION PERMANENTE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

**INICIATIVAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACION**

**1. Iniciativa: 00456-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA QUE DEROGA Y SUSTITUYE LA LEY NO.132-11, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2011. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 10/06/2011.COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

**SENADOR JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN:** Gracias, Honorable Presidente, colegas del Bufete Directivo, senadores y senadoras. Honorable Presidente, este es un proyecto que ha estado en la palestra pública y que felizmente ha culminado con algún nivel de entendimiento, o todo el nivel de entendimiento que exigía la pluralidad de fuerzas que se expresan en la Cámara de Diputados; conociendo nosotros el contenido de los acuerdos a que arribó la Cámara, luego de la suscripción de un pacto entre los presidentes del Partido Revolucionario Dominicano y el de la Liberación Dominicana, las dos principales fuerzas en esa Cámara Legislativa, nosotros, entendemos que por la importancia de este órgano, teniendo el Senado dominio de la particularidad que contiene dicho texto, que ya había sido discutido en este Hemiciclo; entendemos que sería razonable liberar este proyecto de todos los trámites y

proceder a la aprobación del mismo en el día de hoy, declarándola, naturalmente, de urgencia dicha iniciativa. Por lo que nosotros, formalmente le pedimos a Usted consultar al Pleno en esa dirección.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Julio César Valentín, en su calidad de Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en relación con la iniciativa 0456-2011, solicita que la misma sea liberada de todo trámite, incluida en la Orden del Día de hoy y declarada de urgencia.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO SU INCLUSION Y LA DECLARATORIA DE URGENCIA**

**2. Iniciativa: 00481-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGA LA GEMA LARIMAR COMO PIEDRA NACIONAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 13/06/2011. COMISION PERMANENTE DE CULTURA.

**3. Iniciativa: 00482-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL 1ERO DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO DIA NACIONAL DEL MERCADOLOGO. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 13/06/2011.COMISION PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS.

**INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN  
CONSIDERACION**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN  
CONSIDERACION**

**1. Iniciativa: 00529-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS.  
(**PROPONENTES: JUNTA CENTRAL ELECTORAL**). Depositada el  
16/06/2011. COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS.

**INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACION**

**1. Iniciativa: 00451-2011-PLO-SE**

RESOLUCION QUE SOLICITA LA DESIGNACION DE LOS SENADORES MIEMBROS  
DE LA COMISION BICAMERAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DEL  
CONGRESO NACIONAL. (**PROPONENTES: Rafael Porfirio Calderón  
Martínez;**). Depositada el 08/06/2011.COMISION DE ADMINISTRACION  
E INTERIOR.

**2. Iniciativa: 00454-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL  
DEL ESTADO DE RD\$20,000.00, A FAVOR DE LA SEÑORA CRISEIDA BREA  
GONZALEZ. (**PROPONENTES: Rubén Darío Cruz Ubiera**). Depositada el  
09/06/2011. COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL,  
TRABAJO Y PENSIONES.

**3. Iniciativa: 00455-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL  
DEL ESTADO DE RD\$20,000.00, A FAVOR DE LA SEÑORA ROSHANNA AYBAR  
BREA VDA. GONZALEZ. (**PROPONENTES: Rubén Darío Cruz Ubiera**).  
Depositada el 09/06/2011. COMISION PERMANENTE SEGURIDAD  
SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.

**4. Iniciativa: 00485-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE FACILITA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA VICTIMAS DE VIOLENCIA O EN CONFLICTO Y EFICIENTIZA LA ORDEN DE PROTECCION. **(PROPONENTES: Reinaldo Pared Pérez).**  
**Depositada el 13/06/2011.COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y EQUIDAD DE GENERO.**

**5. Iniciativa: 00491-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DEL ESTADO DE RD\$5,000.00 A RD\$25,000.00 MENSUALES, A FAVOR DE LA SEÑORA DELFINA ALEJO DE BURGOS. **(PROPONENTES: Rosa Sonia Mateo Espinosa).**  
**Depositada el 13/06/2011. COMISION PERMANENTE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

**6. Iniciativa: 00484-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA, CORAAVEGA, A CONCERTAR UN FINANCIAMIENTO EN EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, PARA LA COMPRA UN EDIFICIO PARA SUS OFICINAS CORPORATIVAS EN LA CIUDAD DE LA VEGA. **(PROPONENTES: Euclides Rafael Sánchez Tavárez).**  
**Depositada el 13/06/2011. COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Esto está raro, ese debe ser un Proyecto de Resolución; de todas maneras, vamos a remitir a la Comisión Permanente de Hacienda, en lugar de la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y ONG.

**7. Iniciativa: 00496-2011-PLO-SE**

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE AL SINDICALISTA FRANCISCO ANTONIO SANTOS, POR SUS EXTRAORDINARIOS APORTES A LA DEMOCRACIA, LAS LIBERTADES CIVILES, EL BIENESTAR DE LA CLASE TRABAJADORA, LA PRESERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE DE NUESTRO PAIS. **(PROPONENTES: Adriano de Jesús Sánchez Roa).**  
**Depositada el 14/06/2011. COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

**8. Iniciativa: 00497-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA ZONA FRANCA DE PRODUCCION NACIONAL DEL LIBRO. (**PROPONENTES: Adriano de Jesús Sánchez Roa**). Depositada el 14/06/2011. COMISION PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS.

**9. Iniciativa: 00525-2011-PLO-SE**

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA UNA INVESTIGACION DE LOS NIVELES DE SEGURIDAD CON QUE OPERAN LOS AEROPUERTOS DEL ESTADO ENTREGADOS EN CONCESION A LA EMPRESA AEROPUERTOS DOMINICANOS SIGLO XXI (AERODOM). (**PROPONENTES: Adriano de Jesús Sánchez Roa**). Depositada el 14/06/2011.COMISION PERMANENTE DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.

**LECTURA DE INFORMES DE COMISION**

**SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO:** Buenos días, Señor Presidente, Señora Vicepresidenta, distinguidos miembros del Bufete Directivo, distinguidos colegas. Señor Presidente, nosotros como Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, estuvimos apoderados de la iniciativa del Poder Ejecutivo, con relación a la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; nosotros tenemos el informe ya hecho, en el día de hoy, si lo sometemos es para conocer la ley en toda su extensión; en vista de que yo he observado la Agenda y hay asuntos que requieren cierta celeridad en su conocimiento, no quisiera retardar el procedimiento de este proyecto en la presente Sesión, porque nos tomaría demasiado tiempo; entonces, yo le solicito, muy formalmente, que este proyecto, este Informe de Comisión se deje para la próxima Sesión, para entonces someterlo y leerlo íntegramente, así que lo someto.

**SENADOR PRESIDENTE:** No, no hay que someterlo; usted, simple y llanamente, le dá lectura en la próxima Sesión.

**SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO:** Okey

**SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA:** Buenos días, Presidente, Bufete

Directivo, colegas senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISION DE INTERIOR Y POLICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, RESPECTO A LA RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO Y AL MINISTERIO PUBLICO, LA ELABORACION DE UN PLAN NACIONAL PLURIANUAL DE POLITICA CRIMINAL PARA PREVENIR, COMBATIR, SANCIONAR Y ERRADICAR TODA FORMA DE VIOLENCIA Y OTROS ILICITOS PENALES. INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO.

Exp. No. 00312-2011-PLO-SE

La Comisión, en su reunión de fecha 14 de junio del presente año, analizó la citada iniciativa legislativa y considera que para el logro de la seguridad ciudadana se requiere de un orden en el que se minimicen los riesgos de agresiones y violencias y se maximicen las prácticas de convivencia pacífica en el que un ciudadano tenga derecho a circular y vivir en los espacios públicos y privados, en el pleno ejercicio de sus libertades y sin amenazas ni miedos relativos a su integridad física. Por estas razones, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, acogiéndose a las modificaciones de técnica legislativa que se detallan a continuación:

- Reestructurar los considerandos del proyecto de ley, mejorando su redacción. Estos se leerán de la siguiente manera:

***"CONSIDERANDO PRIMERO: Que en la República Dominicana, los actos de violencia se han incrementado de manera alarmante, creando niveles de inseguridad ciudadana y otros hechos reñidos con la ley, situación que merece la atención de los diferentes sectores de la sociedad por la magnitud que han alcanzado;***

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** *Que la comisión de actos de violencia contribuye a empañar la imagen internacional del país como destino turístico seguro, alejando las inversiones extranjeras lo que impacta de forma negativa en la economía nacional;*

**CONSIDERANDO TERCERO:** *Que debido a la impotencia de la sociedad frente a la violencia y criminalidad, se requiere la adopción de medidas y acciones más eficaces que garanticen a elevar los niveles de seguridad de toda la población y el retorno de la inversión extranjera;*

**CONSIDERANDO CUARTO:** *Que a pesar de los esfuerzos del Gobierno en la lucha contra la violencia, no ha logrado alcanzar sus objetivos, por lo que se hace necesario la elaboración de un Plan Nacional Plurianual de Política Criminal, para crear métodos más efectivos en la lucha contra la violencia y garantizar más seguridad a la población;*

**CONSIDERANDO QUINTO:** *Que conforme a lo establecido por la Constitución, toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica, moral y a vivir sin violencia, constituyéndose un deber fundamental del Estado proporcionar la protección efectiva en casos de amenazas, riesgos o violación de la misma;*

**CONSIDERANDO SEXTO: Que es atribución del Congreso pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República."**

- En las partes de los vistos, adicionar el siguiente:

**"Visto: El Reglamento Interno del Senado."**

- Cambiar la estructura y redacción de la parte dispositiva para que en lo adelante se lea:

**"PRIMERO.- Solicitar al Presidente de la República y al Procurador General de la República la implementación de un plan plurianual de política criminal que integre y coordine los esfuerzos dispersos de instituciones públicas y de aquellas instituciones encargadas de perseguir y castigar a los infractores.**

**SEGUNDO.-Solicitar al Presidente de la República la integración de los distintos sectores de la sociedad civil, medios de comunicación, organizaciones sin fines de lucro, juntas de vecinos, clubes deportivos y otros que procuran prevenir todo tipo de forma de violencia y otros ilícitos penales.**

**TERCERO.- Comunicar la presente Resolución al Presidente de la República, al Procurador General de la República, al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, los Ministerios de Interior y Policía, de**

***las Fuerzas Armadas, de Educación, de la Mujer, de la Juventud, los Consejos Nacional para Adolescencia y la Niñez, de Seguridad y Defensa Nacional, Nacional de Drogas, la Policía Nacional, la Dirección Nacional de Control de Drogas, los distintos cuerpos de seguridad pública o de defensa creados por ley, para los fines correspondientes.***

***CUARTO.- Publicar la presente Resolución en periódicos de amplia circulación nacional.”***

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de su conocimiento y aprobación.

**SENADOR FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO:** Honorable Presidente, Honorable Vicepresidenta, y demás miembros del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE TURISMO REFERENTE A LA RESOLUCION QUE OTORGA UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO AL SEÑOR FRANK R. RAINIERI MARRANZINI. PROPONENTE: SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO.

EXPEDIENTE. NO. 00353-2011-PLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 27 de abril de 2011. Tomada en Consideración en la misma fecha y enviada a Comisión el 28 de abril de 2011.

Con esta propuesta se procura honrar la obra realizada por el señor Frank R. Rainieri Marranzini, hombre visionario, emprendedor, carismático y optimista, que con su labor en favor del turismo dominicano y del desarrollo de la Región Este del país, convirtiendo a la República Dominicana en uno de los

espacios más hermosos del mundo; lo cual estimula a empresarios internacionales a visitar e invertir en este exótico rincón caribeño, transformando al turismo en una de las principales fuentes generadoras de riquezas de nuestro país.

En el proceso de revisión de esta resolución esta Comisión realizó modificaciones de forma al texto propuesto, las cuales enumeramos a continuación:

- Modificación del título de la resolución.
- Eliminación del Considerando Primero.
- Modificación de los considerandos existentes, para una mejor redacción y comprensión de los mismos.

Esta Comisión, tomando en cuenta los aportes del señor Frank Rainieri Marranzini a la sociedad dominicana **HA RESUELTO: RENDIR INFORME FAVORABLE** al proyecto de ley, adjuntando al presente informe el texto que contiene las modificaciones de forma sugeridas; y a la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del informe con su anexo, en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de su conocimiento y aprobación.

**OTRO:** INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE TURISMO REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL CORREDOR TURISTICO-ECOLOGICO, EN LA ZONA FRONTERIZA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, INICIATIVA PROPUESTA POR EL SENADOR ADRIANO SANCHEZ ROA.

(Expediente No. 00017-2010-SLO-SE)

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 25 de agosto, tomada en consideración el 1ero. de septiembre y enviada a Comisiones el 2 de septiembre del año 2010.

La Comisión analizó y ponderó de manera detalla el contenido del referido Proyecto de Ley, el cual tienen por objetivo la creación del "Corredor Turístico-Ecológico en la Zona Fronteriza de la República Dominicana", dentro de su

contenido se destacan las provincias que formarán parte de dicho corredor, entre las que encuentran: Montecristi, Dajabón, Santiago Rodríguez, Elías Piña, Bahoruco, Independencia y Pedernales.

Mediante la creación del Corredor Turístico-Ecológico se establecerá una vía que facilite el desarrollo turístico en la zona fronteriza, promoviendo de forma compatible la conservación de los recursos naturales y el aprovechamiento socioeconómico de su potencial turístico, lo cual generará un desplazamiento turístico que servirá de impulso a proyectos productivos, medioambientales, educativos, de salud y además dará a conocer a nivel internacional de belleza ecológica de estas provincias.

Con el corredor turístico-ecológico se contribuirá al desarrollo económico de la zona fronteriza, lo cual garantizará la producción de una gran variedad de alimentos, incluyendo una amplia producción orgánica, así como el seguimiento y desarrollo de subsectores económicos, hoy inexplorados, como sería la ganadería, manufactura, agroindustrialización de productos locales, diversas artesanías y la comercialización hacia los distintos mercados del país y el exterior de los productos y rubros explotados en la zona fronteriza.

Esta Comisión, después de la revisión de estilo del proyecto, tomando en cuenta las normas de técnicas legislativas, el alcance y contenido del mismo, **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, presentando al Pleno Senatorial una redacción alterna en cuanto a la forma y el fondo, la cual se leerá de la siguiente manera:

**“LEY QUE CREA EL CORREDOR TURISTICO-ECOLOGICO  
EN LA REPUBLICA DOMINICANA**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la Constitución de la República declara en su artículo No.10 “... de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva, así como la difusión de los valores patrios y culturales del pueblo dominicano. En consecuencia: 1) Los poderes públicos

elaborarán, ejecutarán y priorizarán políticas y programas de inversión pública en obras sociales y de infraestructura para asegurar estos objetivos”.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el Estado dominicano está conminado a ejecutar medidas y proyectos, a los fines de garantizar el mandato contenido en el Artículo 11 de la Constitución de la República que dice “El uso sostenible y la protección de los ríos fronterizos, el uso de la carretera internacional y la preservación de los bornes fronterizos utilizando puntos geodésicos, se regulan por los principios consagrados en el Protocolo de Revisión del año 1936 del Tratado de Frontera de 1929 y el Tratado de Paz, Amistad Perpetua y Arbitraje de 1929, suscrito con la República de Haití”.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el comportamiento del Estado dominicano en las últimas cinco décadas ha obrado a espaldas de la Constitución, pues ésta ha mantenido la prioridad de la zona fronteriza, mediante la implementación de planes y proyectos, sin embargo, nunca han existido proyectos macros que tengan como norte el desarrollo fronterizo y, por vía de consecuencia, su integración real a la dominicanidad.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que las iniciativas del Estado dominicano, así como del sector empresarial, no han estado focalizadas en la frontera dominicana, como se comprueba a través de las ejecuciones presupuestarias, del reducido porcentaje de la deuda externa invertido en esa zona y de la carencia de inversión privada, lo que ha traído como consecuencia la marginalidad fronteriza, verificada en los indicadores de salud, educación, empleo, baja alimentación, entre otros.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la construcción y reconstrucción de la carretera internacional representa el mayor aporte y soporte a la seguridad nacional, así como a los procesos productivos de la frontera, elementos claves del Plan Nacional de Desarrollo, puesto que integra la población fronteriza al desarrollo.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que las carencias y la insatisfacción de servicios básicos, así como la inseguridad en que se vive hoy en la zona fronteriza son una consecuencia de la falta de iniciativas del Estado dominicano y del sector privado, corresponde ahora la puesta en ejecución de planes, programas y

proyectos que, partiendo de nuestras potencialidades y del aporte que la frontera da al Presupuesto Nacional se inviertan los recursos en la zona que le dió origen.

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que la frontera posee los recursos propios para un desarrollo sostenible, pues en ella abundan trayectorias de agua potable, para la energía y el agua de riego; terrenos de óptima calidad y recursos humanos con los hábitos y la cultura productiva, los que dejarían de ser una carga al Presupuesto de la Nación. Aún no se ha logrado aprovechar racionalmente los recursos de tierra, flora y fauna, con lo que lejos de preservarlos, se contribuye al deterioro de esos recursos vitales.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que previo a las inversiones que hará el sector privado en la infraestructura habitacional y todo lo necesario para el desarrollo del turismo en la zona fronteriza, el Estado y los organismos cooperantes tendrían la responsabilidad de crear un sistema de comunicación (terrestre y telefónica), cómodo y ágil, que permita la movilización de los potenciales turistas y de los pobladores en un ambiente en donde esté garantizada la seguridad de la zona.

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que la inversión en el Corredor Turístico-Ecológico estimulará el desarrollo de las economías locales, ya que alrededor de los polos turísticos en los diferentes lugares de la línea fronteriza, surgirán núcleos familiares con acceso al agua potable y los demás servicios públicos y se construirán escuelas, centros de salud y otras instalaciones que tendrá como consecuencia el retorno de miles de familias que emigraron en búsqueda de mejores condiciones de vida.

**CONSIDERANDO DECIMO:** Que el Corredor Turístico-Ecológico garantiza en su propio territorio los diversos requerimientos alimentarios, incluyendo una amplia producción orgánica, así como el surgimiento y desarrollo de subsectores económicos, hoy inexplorados como serían la ganadería, varias manufacturas, la agroindustrialización de productos locales, diversas artesanías y la comercialización hacia los distintos mercados del país y del exterior de los productos y rubros explotados en la zona fronteriza.

**VISTA:** La Constitución de la República

**VISTA:** La Ley No. 158-01, del 09 de mayo del 2001; sobre Incentivo Turístico

**VISTA:** La Ley No. 28-01, del 01 de febrero del 2001, que crea una zona especial de desarrollo fronterizo que abarca las provincias de Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco

**VISTO:** Reglamento Interno del Senado de la República.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY

### Capítulo I

#### Disposiciones Generales Del Corredor Turístico Ecológico

#### Sección I

#### Del Objeto y Ambito de Aplicación

**Artículo 1. Objeto de la ley.** La presente ley tiene por objeto crear el Corredor Turístico- Ecológico para promover la biodiversidad de la Zona Fronteriza y hacer un aprovechamiento de forma sostenible del patrimonio natural y cultural incentivando a su conservación, contribuyendo económicamente a su protección y sirviendo de instrumento de desarrollo turístico de las provincias que abarcan la zona fronteriza en la República Dominicana.

**Artículo 2. Ambito de aplicación.** La presente Ley se aplica a las provincias que formarán parte del Corredor Turístico- Ecológico, las cuales son: Bahoruco, Dajabón, Elías Piña, Independencia, Montecristi, Pedernales y Santiago Rodríguez.

**Artículo 3. Creación del Corredor.** Se crea el Corredor Turístico- Ecológico en la Zona Fronteriza de la República Dominicana.

**Sección II**

**Del Consejo Coordinador del Corredor Turístico- Ecológico**

**Artículo 4 .Creación del Consejo.** Se Crea el Consejo Coordinador del Corredor Turístico- Ecológico, como un órgano de carácter consultivo del Gobierno central, adscrito al Ministerio de Turismo, responsable de definir las políticas del Corredor Turístico – Ecológico en la Zona Fronteriza , de acuerdo con las necesidades del desarrollo nacional y los lineamientos y prácticas internacionales reconocidos.

**Artículo 5. Constitución del Consejo.** Se constituye el Consejo Coordinador del “Corredor Turístico-Ecológico en la zona fronteriza de la República Dominicana”, el cual estará compuesto por:

- 1.- El Ministro de Turismo, o su representante, quien lo presidirá.
- 2.- El Ministro de Medio Ambiente, o su representante.
- 3.- Un Gobernador Civil elegido por los gobernadores de las provincias.
- 4.- Un Alcalde escogido entre los alcaldes de los municipios de cada provincia.
- 5.- Un representante de la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes, Inc. (ASONAHORES).
- 6.- Un representante del sector de medio ambiente.
- 7.- El Director Ejecutivo del Corredor.

**Párrafo I:** El Director Ejecutivo será designado por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo poner en ejecución todo lo dispuesto en el Consejo y servir como secretario del mismo.

**Párrafo II:** Los gobernadores, alcaldes, legisladores incluidos en el corredor tendrán derecho a participar con voz pero sin voto.

**Artículo 6. Atribución del Consejo.** El Consejo Coordinador del Corredor Turístico- Ecológico tiene como función principal promover programas de desarrollo turístico-ecológico en las provincias de la zona fronteriza. Tendrá además, las funciones que se le asignen en el reglamento de esta ley.

### **Sección III**

#### **De los Incentivos del Polo Turístico- Ecológico**

**Artículo 7. Declaración de Polo Turístico.** La zona fronteriza, enmarcada en las provincias establecidas en la presente Ley, se declara como Polo Turístico, con todos los incentivos y facilidades ya otorgadas a las zonas turísticas existentes.

**Artículo 8. Especialización de Fondos.** Se especializan, por cinco años, todos los fondos provenientes de las exportaciones e importaciones en la zona fronteriza, a los fines de que éstos sean utilizados por el Poder Ejecutivo para las obras de infraestructuras dentro del "Corredor Turístico-Ecológico en la zona fronteriza de la República Dominicana".

**Párrafo I:** El Gobierno elaborará un Plan para Ejecuciones de obras que garanticen crear la infraestructura necesaria "Corredor Turístico-Ecológico en la zona fronteriza de la República Dominicana".

**Artículo 9. Exoneración de Impuestos.** Las empresas que operan dentro del corredor turístico en la presente Ley y el Reglamento que elabore el Consejo Coordinador del "Corredor Turístico-Ecológico en la zona fronteriza de la República Dominicana", quedan exoneradas del pago de los impuestos nacionales y municipales en un cien por ciento (100%), en los primeros diez (10) años de su establecimiento, a partir del cual pagarán sólo el 50%, y el impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), se acogerá lo establecido en el Artículo 3 de la Ley No. 2801 que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, que abarca las provincias de Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco.

**Artículo 10. Incentivos del Corredor.** Para este "Corredor Turístico-Ecológico en la zona fronteriza de la República Dominicana", se otorgan todos los incentivos, exenciones y beneficios de la Ley No. 158-01 del 09 de mayo del 2001; sobre Incentivo Turístico.

**Párrafo I:** El Gobierno podrá ser garante de préstamos que requieran las empresas acogidas a la presente Ley, siempre que sean solicitados por el Consejo Coordinador del "Corredor Turístico-Ecológico en la zona fronteriza de la República Dominicana".

**Artículo 11. Garantías de Servicios.** El Gobierno queda responsabilizado en garantizar la energía eléctrica, las carreteras y caminos y la capacitación de los recursos humanos, el fomento de alimentos, la comunicación telefónica, para el "Corredor Turístico Ecológico en la zona fronteriza de la República Dominicana" tanto en lo turístico como en lo ecológico.

**Artículo 12. Pago de Impuestos.** Los turistas que asistan a los complejos habitacionales de este "Corredor Turístico-Ecológico en la zona fronteriza de la República Dominicana" pagarán sólo el 50% de los impuestos actualmente establecidos, mientras que en los primeros 24 meses del funcionamiento de cada empresa, será cero impuestos.

**Párrafo I:** El Gobierno dominicano ofrecerá a los empresarios que decidan establecer habitaciones y otras infraestructuras turísticas y ecoturísticas, los incentivos y facilidades fiscales e impositivas requeridas para la construcción del Corredor, así como su funcionamiento, incluyendo la Ley 28-01 y otras que le sean necesarias.

**Artículo 13. Aportes a la Producción.** La producción agropecuaria, forestal, artesanal u otra que se realice para el "Corredor Turístico Ecológico en la zona fronteriza de la República Dominicana" tendrá el aporte en asistencia técnica, subsidios, etc. de las instituciones rectoras de estas áreas, como son los ministerios de Agricultura, Medio Ambiente, Turismo, Fuerzas Armadas y la Dirección Nacional de Artesanía, entre otras.

## **Capítulo II**

### **Disposiciones Transitorias**

**Primero. Reglamento de la Ley.** En el plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Ley, el Presidente Constitucional de la República expedirá el Reglamento General de aplicación del Corredor Turístico-Ecológico, creado por el Consejo del Corredor Turístico – Ecológico de la Zona Fronteriza.

**Segundo. Reglamento de Funcionamiento del Consejo.** En el plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Ley, el Presidente Constitucional de la República expedirá el Reglamento de Funcionamiento del Consejo, que establecerá las funciones del Consejo del Corredor Turístico – Ecológico de la Zona Fronteriza.

**Tercero. Modificación.** Se agrega un numeral al Párrafo 1 del Artículo 1 de la Ley 158-01 del 09 de mayo del 2001; sobre Incentivo Turístico, para que diga:

**"8. Corredor Turístico- Ecológico de la Zona Fronteriza en la República Dominicana".**

#### ***Disposición Final***

**Unica. Entrada en Vigencia.** Esta ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y se hará efectiva al momento de su publicación, conforme los plazos establecidos en el Código Civil dominicano".

Esta Comisión, se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones descritas anteriormente, y su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**SENADOR TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON:** INFORME QUE RINDE LA COMISION BICAMERAL CONFORMADA EN SESION DE FECHA 8 DE JUNIO DEL AÑO 2011, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY PARA AUMENTAR LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y DESTINAR MAYORES RECURSOS EN LA EDUCACION, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 5088, DE FECHA

30 DE MAYO DEL AÑO 2011.

**(EXPEDIENTE No. 00405-2011-PLO-SE)**

### **INTRODUCCION**

Esta iniciativa legislativa fue depositada en el Senado de la República Dominicana el 31 de mayo del presente año y tomada en consideración en sesión de fecha 1ero. de junio. En fecha 8 de junio, se aprobó en el Senado, la conformación de una Comisión Bicameral para el estudio del referido proyecto. La integración de ambas cámaras legislativa fue aprobada por la Cámara de Diputados e informada su composición mediante la comunicación No. 00423, de fecha 9 de junio del año en curso.

**La Comisión Bicameral quedó integrada de la siguiente manera:**

#### **POR EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA:**

Tommy Alberto Galán Grullón, como Presidente; Amílcar Romero, Carlos Castillo Almonte, Luis René Canaán Rojas, Félix María Vásquez Espinal, Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, Julio César Valentín Jiminián, Francis Emilio Vargas Francisco, Charles Noel Mariotty Tapia.

#### **POR LA CAMARA DE DIPUTADOS:**

Marino Antonio Collante Gómez, vicepresidente; Tulio Jiménez Díaz, Alfredo Martínez, Ramón Antonio Cabrera Cabrera, Ramón Dilepcio Núñez Pérez, Rubén Darío Maldonado Díaz, Albert Elías Atallah Laján, José Francisco Santana Suriel, José Geovanny Tejada Reynoso.

El proyecto tiene como objetivo estimular la recuperación de la economía en un ambiente de estabilidad macroeconómica y fortalecer las perspectivas de crecimiento, a través de la conducción de una política a corto plazo, que logre la sostenibilidad a mediano plazo, se pretende con este proyecto dar cumplimiento al clamor social que propugna por una mayor inversión en educación, compromiso asumido igualmente con el Fondo Monetario Internacional (FMI), a través del Acuerdo Stand By firmado en octubre del año 2009.

Para analizar el citado proyecto, esta Comisión Bicameral agotó una agenda de reuniones, en las cuales recibió los planteamientos e inquietudes de las siguientes instituciones:

- ✓ Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana
- ✓ Federación Nacional de Bancas de Lotería (FENABANCA)
- ✓ Lotería Nacional
- ✓ Asociación Nacional de Bancas Deportivas
- ✓ Asociación Dominicana de Constructores y Promotores de Viviendas (ACOPROVI)
- ✓ Asociación de Empresas Inmobiliarias (AEI)
- ✓ Sector de telecomunicaciones representado por las empresas CLARO-CODETEL, TRICOM, WIND TELECOM Y ASTER
- ✓ Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA)
- ✓ Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP)

El conocimiento de esta pieza legislativa se ha realizado sobre la base de un ejercicio democrático, de transparencia y participación, mediante reuniones con largas jornadas de trabajo, en las cuales se recibieron comentarios, inquietudes y opiniones de los sectores sociales y económicos del país. Este ejercicio también incluyó el intercambio de ideas y propuestas con miembros del equipo económico del Poder Ejecutivo y de las instituciones recaudadoras del Estado dominicano, lo cual facilitó el análisis y la justa ponderación del proyecto de ley que nos ocupa.

**Luego del estudio exhaustivo y consensuado del contenido de esta iniciativa, esta Comisión Bicameral HA RESUELTO, rendir informe favorable a la misma, tomando en cuenta su alcance e importancia, recomendando al Pleno Senatorial acoger la siguiente redacción alterna:**

IN VOCES:

Es importante resaltar, senadores y senadoras, Presidente, que vamos a leer

prácticamente como quedó redactado el Proyecto de Ley, ya que el mismo ha sido básicamente modificado un 95%, lo que nos obligo a replantear prácticamente la redacción total de esta iniciativa; por lo tanto, en la redacción de este proyecto va estar contenido lo que la Comisión Bicameral decidió con relación a las modificaciones del texto original.

**“PROYECTO DE LEY PARA AUMENTAR LOS INGRESOS TRIBUTARIOS  
Y DESTINAR MAYORES RECURSOS EN EDUCACION**

**CONSIDERANDO:** Que es necesario incrementar de forma sostenida el gasto en educación como uno de los componentes estratégicos del desarrollo económico y social.

**CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto General del Estado fue elaborado en base a unos niveles de ingresos limitados para satisfacer las necesidades demandadas a favor de la educación

**CONSIDERANDO:** Que la población y los sectores representativos de la sociedad dominicana han solicitado a las autoridades un incremento del gasto presupuestado a favor de la educación

**CONSIDERANDO:** Que en la Carta de Intención se establece que se aplicarán una serie de medidas de política tributara con el propósito de incrementar los ingresos tributarios, para de esta manera cumplir con los objetivos del Programa Macroeconómico del Acuerdo Stand By con el Fondo Monetario Internacional (FMI) aprobado en noviembre 2009.

**CONSIDERANDO:** Que se ha observado que el rendimiento tributario derivado de las apuestas y juegos de azar no está en correspondencia con el volumen de actividad y de ingresos generados por ese sector.

**CONSIDERANDO:** Que existe la necesidad de establecer un sistema impositivo común y equitativo para los diferentes tipos de juego que garantice el aprovechamiento de renta a favor del Estado y para mitigar los costos sociales.

**CONSIDERANDO:** Que el DR-CAFTA establece que la República Dominicana no podrá mantener más allá del 31 de diciembre de 2009 las exenciones de aranceles aduaneros existentes condicionadas al cumplimiento de un requisito de desempeño y que en la Ley No.8-90, de fecha 15 de enero de 1990, sobre Fomento de Zonas Francas de Exportación, establece un límite porcentual a la comercialización en el mercado local de los bienes y servicios producidos por las empresas de zonas francas.

**CONSIDERANDO:** Que se ha experimentado una caída en los ingresos corrientes que reducido el coeficiente de presión tributaria y que afecta la sostenibilidad fiscal y honrar los compromisos financieros internos y externos.

**VISTA:** La Ley No.11-92, de fecha 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.

**VISTA:** La Ley No.494-06 de Organización del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de diciembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 491-07.

**VISTA:** La Ley No.80-99 del 29 de julio del 1999, sobre aumento de salarios a los médicos y el personal de área de la salud.

**VISTA:** La Ley No.140-02 del 4 de septiembre del 2002, que modifica el Artículo 4 de la Ley 80-99 sobre el aspecto de las bancas de apuestas deportivas.

**VISTA:** La Ley No.351 del 6 de agosto del 1964, sobre Casinos y Juegos de Azar.

**VISTA:** La Ley No.29-06 del 16 de febrero 2006 que modifica la Ley 351 sobre Casinos y Juegos de Azar.

**VISTA:** La Ley No.96-88 del 31 de diciembre del 1988, que autoriza a los casinos a operar con máquinas tragamonedas.

**VISTA:** La Ley de Rectificación Tributaria, No.495-06, de fecha 28 de diciembre

de 2006.

**VISTA:** La Ley No.8-90, sobre Fomento de las Zonas Francas, del 15 de enero de 1990.

**ARTICULO 1.** Se modifica el Artículo 14 de la Ley No.351 de fecha 6 de agosto de 1964, modificada por la Ley No.29-06, de fecha 16 de febrero de 2006, para que en lo adelante establezca lo siguiente:

*"Artículo 14. Se establece un impuesto como régimen simplificado para el pago del Impuesto sobre la Renta a la operación de los casinos de juego legalmente establecidos, basado en el número de mesas en operación, según la siguiente escala:*

*a. Los casinos con un volumen de mesas de juego en operación comprendidas entre 1 y 15 mesas pagarán, mensualmente, Treinta y Dos mil Quinientos pesos (RD\$32,500.00) por cada una de las mesas;*

*b. Los casinos con un volumen de mesas de juego en operación comprendidas entre 16 y 35 mesas pagarán mensualmente, treinta y siete mil quinientos pesos (RD\$37,500.00) por cada una de las mesas que excedan la escala anterior*

*c. Los casinos con un volumen de mesas de juego en operación comprendidas desde la mesa 36 en adelante, pagarán mensualmente, cincuenta mil pesos (RD\$50,000.00) por cada una de las mesas que excedan la escala anterior.*

**Párrafo I.** *Durante el horario autorizado en que el casino de juegos se encuentre abierto al público, y dentro de los horarios autorizados de operación, la operadora podrá retirar o incorporar mesas de juegos por períodos trimestrales regulados por la Comisión Nacional de Casinos, previa solicitud con un mínimo de diez (10) días de antelación al término del trimestre fiscal y aprobación de la misma por la Comisión Nacional de Casinos.*

**Párrafo II.** *Estos impuestos serán pagados mensualmente en la Dirección*

*General de Impuestos Internos, con remisión de copia del pago por parte del contribuyente a la Comisión Nacional de Casinos. La Dirección General de Impuestos Internos, dispondrá todo lo relativo a la percepción de dicho impuesto, cuyo cobro estará sujeto a las medidas coercitivas que regula la percepción de impuestos.*

**Párrafo III.** *Los impuestos establecidos para las mesas de juego tendrán una indexación anual equivalente al cien por ciento (100%) del índice de precios al consumidor (IPC) según los datos que determine en su publicación oficial el Banco Central de la República Dominicana.”*

**ARTICULO 2.** Se modifica el Artículo 36 de la Ley de Rectificación Tributaria, No.495-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, para que en lo adelante establezca lo siguiente:

**"Artículo 36.** *Se establece un impuesto único de Treinta y Cinco Mil pesos (RD\$35,000.00) anuales a las bancas de lotería.*

**Párrafo I.** *Este impuesto será pagado a la Dirección General de Impuestos Internos los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, en una doceava (1/12) parte del importe establecido en la parte capital de este artículo, el cual tendrá una indexación anual equivalente al cien por ciento (100%) del índice de precios al consumidor (IPC) según los datos que determine en su publicación oficial el Banco Central de la República Dominicana.*

**Párrafo II.** *En adición al impuesto específico previsto en la parte capital de este artículo, se establece un impuesto de uno por ciento (1%) sobre las ventas u operaciones brutas de las bancas de lotería, el cual será recaudado mensualmente por la Dirección General de Impuestos Internos.*

**Párrafo III.** *Las bancas de lotería debidamente autorizadas a aperturar deberán pagar al Estado dominicano a través de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la suma de Doscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$200,000.00), por concepto de Registro o Pago Inicial de Operaciones.*

**Párrafo IV.** *El incumplimiento de esta obligación tributaria por parte de las bancas de lotería será sancionado conforme a las disposiciones establecidas en el Título I de la Ley No.11-92, de fecha 16 de mayo de 1992, Código Tributario de la República Dominicana.*

**Párrafo V.** *Las bancas de loterías estarán sujetas al cumplimiento de los deberes formales que prevé el Código Tributario de la República Dominicana en lo referente al pago del impuesto sobre la renta y los demás tributos.*

**Párrafo VI.** *Se establece que todo plan de premios de loterías de quinielas o terminales devolverá el setenta y dos por ciento (72%) de lo apostado, incluyendo las compañías concesionarias de loterías electrónicas. El incumplimiento de esta disposición conllevará la cancelación de la licencia de operación."*

**ARTICULO 3.** Se modifica el Artículo 4, de la Ley No.80-99, de fecha 22 de julio del año 1999, modificado por el Artículo 1, de la Ley No.140-02, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

**"Artículo 4.** *Las bancas de apuestas a los deportes radicadas en el país deberán pagar al Estado dominicano anualmente un impuesto por operación, según la escala que se indica a continuación:*

a) *Las bancas deportivas radicadas en las áreas metropolitanas del Distrito Nacional, Provincia Santo Domingo, San Cristóbal, Santiago de los Caballeros, San Francisco de Macorís, Puerto Plata y La Vega, deberán pagar Doscientos Veinticinco Mil pesos (RD\$225,000.00) anuales.*

b) *Las restantes bancas deportivas radicadas en cualquier otro punto geográfico de la Nación, pagarán al Estado Dominicano Ciento Cincuenta Mil pesos (RD\$150,000.00).*

**Párrafo I.** *Este impuesto será pagado a la Dirección General de Impuestos Internos los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, en una doceava*

*(1/12) parte del importe establecido en la parte capital de este Artículo.*

**Párrafo II.** *Las bancas deportivas debidamente autorizadas a aperturar deberán pagar al Estado Dominicano, por concepto de registro o pago inicial de operaciones, la suma de quinientos mil pesos (RD\$500,000.00).*

**Párrafo III.** *En adición al impuesto específico previsto en este Artículo, se establece un impuesto de uno por ciento (1%) sobre las ventas u operaciones brutas de las bancas de apuestas a los deportes, el cual se pagará mensualmente a la Dirección General de Impuestos Internos.*

**Párrafo IV.** *Los impuestos previstos en la parte capital y el Párrafo II del presente artículo tendrán una indexación anual equivalente al cien por ciento (100%) del índice de precios al consumidor (IPC) según los datos que determine en su publicación oficial el Banco Central de la República Dominicana.*

**Párrafo V.** *Todas las jugadas múltiples comprendidas entre menos 10.01 hasta menos 12.99 se convertirán en menos 13.00 para ambos lados."*

**ARTICULO 4.** *Se modifica el Artículo 5, de la Ley No.140-02, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:*

**"Artículo 5.** *La Dirección General de Impuestos Internos será la responsable de la recaudación y fiscalización del impuesto previsto en el Artículo 4, de la Ley No. 80-99, quedando los sujetos pasivos de esta obligación supeditados a lo dispuesto por el Código Tributario de la República Dominicana, así como al cumplimiento de los deberes formales en lo referente al pago del impuesto sobre la renta y los demás tributos.*

**Párrafo.** *El Ministerio de Hacienda velará por el fiel cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley en relación con el control y funcionamiento de las bancas deportivas radicadas en el territorio nacional y percibirá la tasa prevista en el Párrafo II de la presente Ley."*

**ARTICULO 5.** Se modifica el Artículo 3 de la Ley No.96-88 del 31 de diciembre de 1988, y sus modificaciones, para que en lo adelante establezca lo siguiente:

**“Artículo 3.** *Se establece un impuesto como régimen simplificado para el pago del Impuesto sobre la Renta de cinco por ciento (5.0%) sobre las operaciones o ventas brutas de cada máquina tragamonedas en operación e instalada legalmente y sin importar su ubicación geográfica, el cual será pagado mensualmente a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).*

**Párrafo.** *Se establece que todo plan de premios para las máquinas tragamonedas no podrá ser menor de un ochenta y cinco por ciento (85%) como devolución al público.”*

**ARTICULO 6. Impuesto a la organización de juegos telefónicos.** Se establece un impuesto a la organización de juegos telefónicos, por el cual el titular de la licencia de juego deberá pagar un diez por ciento (10%) mensual sobre la base de sus operaciones o ventas brutas provenientes de todos los juegos telefónicos que realicen sin tomar en consideración la localización en donde se desarrolle la actividad.

**PARRAFO I.** Este impuesto se pagará dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente al que se generó la obligación en la Dirección General de Impuestos Internos quedando los sujetos pasivos de esta obligación supeditados a lo dispuesto por el Código Tributario de la República Dominicana, así como al cumplimiento de los deberes formales en lo referente al pago del Impuesto sobre la Renta y los demás tributos.

**PARRAFO II.** Este impuesto se aplicará sin perjuicio de las tasas administrativas que son percibidas en la actualidad por las diferentes instituciones en virtud de la concesión de licencias o permisos, y la Dirección General de Impuestos Internos establecerá mediante normativa la aplicación para el cobro del impuesto.

**PARRAFO III.** Toda persona interesada en organizar juegos por vía telefónica deberá someter su solicitud al Ministerio de Hacienda, de conformidad con el

Numeral 29 del Artículo 3 de la Ley No.494-06.

**ARTICULO 7. Impuesto a los juegos por internet.** Se establece un impuesto de diez por ciento (10%) mensual sobre la base de las operaciones o ventas brutas provenientes de todos los juegos que se realicen por internet, el cual deberá ser pagado por el propietario del juego, tomando en consideración la dirección de internet (web site) autorizada por el Ministerio de Hacienda, sin tomar en consideración la localización en donde se desarrolle la actividad.

**PARRAFO I.** Este impuesto se pagará dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente al que se generó la obligación en la Dirección General de Impuestos Internos quedando los sujetos pasivos de esta obligación supeditados a lo dispuesto por el Código Tributario de la República Dominicana, así como al cumplimiento de los deberes formales en lo referente al pago del Impuesto sobre la Renta y los demás tributos.

**PARRAFO II.** Este impuesto se aplicará sin perjuicio de las tasas administrativas que son percibidas en la actualidad por las diferentes instituciones en virtud de la concesión de licencias o permisos, y será percibido por la Dirección General de Impuestos Internos, que establecerá mediante normativa la aplicación para el cobro del impuesto.

**PARRAFO III.** Toda persona interesada en organizar juegos por internet deberá someter su solicitud al Ministerio de Hacienda, de conformidad con el numeral 29 del Artículo 3 de la Ley No.494-06.

**ARTICULO 8.** El Estado dominicano durante un período de diez (10) años no autorizará la instalación de nuevas bancas de apuestas en deportes ni de lotería, a partir de la promulgación de la presente Ley.

**ARTICULO 9.** Se otorga un plazo no mayor de un (1) mes calendario a las bancas de apuestas en deportes y a las bancas de lotería, en operación, con

permisos ya emitidos por el Ministerio de Deportes y Recreación y la Lotería Nacional, según corresponda, para registrarse sin costo ante la Dirección General de Impuestos Internos. Vencido este plazo, las bancas que no se hayan registrado se considerarán ilegales y no podrán operar.

**PARRAFO.** La Dirección General de Impuestos Internos, usando tecnología adecuada, establecerá un sistema único de fiscalización de todas las operaciones, transacciones, y

registros de alta y baja de las bancas deportivas, bancas de lotería y máquinas tragamonedas, el cual garantizará que el Estado Dominicano perciba los impuestos aplicados a estas actividades.

**ARTICULO 10.** Se modifica el Artículo 297 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, para que en lo adelante establezca lo siguiente:

***"Artículo 297. Tasa del Impuesto a las Personas Jurídicas. Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán, el veintisiete por ciento (27%) sobre su renta neta gravable desde el ejercicio fiscal 2011. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este Artículo, se consideran como personas jurídicas:***

- a. Las sociedades de capital;*
- b. Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el Artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas;*
- c. Las sucesiones indivisas;*
- d. Las sociedades de personas;*
- e. Las sociedades de hecho;*
- f. Las sociedades irregulares;*
- g. Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.*

**Párrafo.** *La tasa establecida en este Artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II, a excepción de los Artículos 306 y 309 del Código Tributario."*

**ARTICULO 11.** Se modifica el Artículo 17 de la Ley No.8-90 en lo referente a los requisitos de desempeño relacionados con las exoneraciones arancelarias para que las empresas de zonas francas puedan comercializar bienes y servicios en el mercado local. Para estos fines, las empresas tendrán que cumplir con el pago de los gravámenes correspondientes.

**PARRAFO I.** Las mercancías producidas en las zonas francas al momento de ser vendidas en el mercado nacional pagarán el impuesto de importación establecido en el Arancel de la República Dominicana para el bien de que se trate, sobre el valor ex - fábrica, más los servicios relacionados al movimiento de la carga, según establezca la normativa correspondiente. Asimismo, serán gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo, en caso de que lo hubiera, y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios conforme lo establecido en el Código Tributario de la República Dominicana.

**PARRAFO II.** Antes de transferir las mercancías o servicios al mercado nacional, las empresas de zonas francas deberán notificarlo al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación y presentar su declaración a la Dirección General de Aduanas para fines de establecer la base imponible y el sujeto pasivo del impuesto.

**PARRAFO III.** Las empresas de zonas francas cuando transfieran bienes o presten servicios a una persona física o jurídica en la República Dominicana estarán sometidas al pago de una tasa de dos punto cinco por ciento (2.5%) por concepto de Impuesto sobre la Renta sobre el valor de las ventas brutas realizadas en mercado local, según establezca la normativa correspondiente, el cual será pagado en la Dirección General de Impuestos Internos mediante los medios que disponga esta institución.

**ARTICULO 12.** Se establece un impuesto anual a los Activos Financieros productivos netos de las instituciones clasificadas como Bancos Múltiples,

Asociaciones de Ahorros y Préstamos, Bancos de Ahorros y Créditos y Corporaciones de Crédito.

**PARRAFO I.** Para los fines de este impuesto se entiende por activos financieros productivos netos a) la cartera de préstamos neta de provisiones y b) las inversiones en valores netas de provisiones, excluyendo las inversiones en títulos de valores del Gobierno Dominicano y del Banco Central de la República Dominicana.

**PARRAFO II.** La tasa del impuesto a los activos financieros productivos netos establecido por la parte capital del presente Artículo será de uno por ciento (1%) anual, sin que exceda la renta neta imponible antes del gasto generado por este impuesto calculado sobre el monto total de los activos financieros productivos netos promedio del ejercicio, a partir de los primeros setecientos millones de pesos (RD\$700,000,000.00) de cada entidad de intermediación financiera.

**PARRAFO III.** La liquidación de este impuesto se efectuará mediante el formulario o medio que disponga la Dirección General de Impuestos Internos para esos fines, el cual deberá presentarse en la misma fecha en que se presenta el Impuesto sobre la Renta y se pagará en la fecha límite fijada para el pago del citado Impuesto sobre la Renta.

**PARRAFO IV.** Mensualmente se pagará un anticipo, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, equivalente a aplicar sobre los activos productivos de ese mes una doceava parte (1/12) del uno por ciento (1%).

**PARRAFO V.** La presentación y pago de este impuesto exonera de la obligación de liquidar y pagar el impuesto a los activos establecidos por la Ley No.557-05, del 13 de diciembre de 2005. Excepto para aquellas entidades que por esta misma ley no tengan la obligación del pago del impuesto del uno por ciento (1%), conforme al Párrafo II de este Artículo.

**PARRAFO VI.** El monto liquidado por concepto de este impuesto se considerará un gasto deducible para fines del Impuesto sobre la Renta que deba ser pagado en el mismo ejercicio fiscal.

**PARRAFO VII.** El impuesto establecido en la parte capital de este Artículo estará vigente por un período dos (2) años, correspondiente a veinticuatro (24) meses contados a partir de la promulgación de la presente Ley, aplicable en los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013, en los que se liquidará en la proporción del año calendario en que este vigente en cada uno de esos ejercicios. Vencido el plazo de veinticuatro (24) meses el referido impuesto quedará derogado automáticamente sin prórroga alguna.

**ARTICULO 13.** Se modifica el Artículo 309 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, para que en lo adelante disponga lo siguiente:

*"Artículo 309. La Administración Tributaria podrá establecer que las personas jurídicas actúen como agentes de retención cuando paguen o acrediten en cuenta a otras personas jurídicas, rentas no exentas del gravamen, hasta un límite de retención del uno por ciento (1%) del total del monto pagado o acreditado. La Administración Tributaria normará las características que deberá reunir el agente de retención. La misma norma establecerá que todo contribuyente calificado como de alto cumplimiento en el pago de sus obligaciones fiscales que, en esa virtud, sea designado agente de retención de otras personas jurídicas, estará a su vez exento de la retención del uno por ciento (1%) de las rentas que le sean pagadas o acreditadas en cuenta por otras personas jurídicas. Los montos retenidos en virtud de este párrafo tendrán carácter de pago a cuenta compensable contra cualquier anticipo o pago de impuestos, según el procedimiento establecido en la presente ley.*

*Las entidades públicas actuarán como agentes de retención cuando paguen o acrediten en cuenta a personas naturales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, así como a otros entes no exentos del gravamen, los importes por los conceptos y en las formas que establezca el reglamento, con excepción de lo previsto en Literal d) del Párrafo I del presente Artículo.*

*Las personas jurídicas y los negocios de único dueño deberán actuar como agentes de retención cuando paguen o acrediten en cuenta a personas*

*naturales y sucesiones indivisas, así como a otros entes no exentos del gravamen, excepto a las personas jurídicas, los importes por los conceptos y formas que establezca el reglamento.*

*Estas retenciones tendrán carácter de pago a cuenta o de pago definitivo, según el caso, y procederán cuando se trate de sujetos residentes, establecidos o domiciliados en el país.*

**Párrafo.** *La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:*

*a) 10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta;*

*b) 10% sobre los honorarios, comisiones y demás remuneraciones y pagos por la prestación de servicios en general provistos por personas físicas, no ejecutados en relación de dependencia, cuya provisión requiere la intervención directa del recurso humano, con carácter de pago a cuenta;*

*c) 15% sobre premios o ganancias obtenidas en loterías, fracatanes, lotos, loto quizz, bancas deportivas, premios electrónicos provenientes de juegos de azar y cualquier tipo de premio ofrecido a través de campañas promocionales o publicitarias, con carácter de pago definitivo;*

*Las ganancias obtenidas a través de los premios en las bancas de apuestas en los deportes y de loterías se le aplicarán la siguiente escala:*

*i. Los premios de más de RD\$100,001.00 hasta RD\$500,000.00 pagarán un 5%.*

*ii. Los premios de RD\$500,001.00 hasta RD\$1,000,000.00 pagarán 10%.*

*iii. Los premios de más de RD\$1,000,001.00 pagarán 15%.*

*d) 3% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general,*

*no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta;*

*Quedan exentos de esta retención, los pagos por concepto de servicios telefónicos realizados por las instituciones del Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos*

*La Tesorería Nacional antes de efectuar los pagos correspondientes por la adquisición de bienes y servicios en general, realizados por las instituciones del Estado y sus dependencias, deberá hacer la retención prevista en la parte capital del literal d).*

*e) 10% para cualquier otro tipo de renta no contemplado expresamente en estas disposiciones; con carácter de pago a cuenta.*

*Los dividendos y los intereses percibidos de instituciones financieras reguladas por las autoridades monetarias, así como de Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción, de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos, de las Administradoras de Fondos de Pensiones definidas en la Ley No.87-01, del 9 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y los Fondos de Pensiones que éstas administran, las empresas intermediarias del mercado de valores, las administradoras de fondos de inversión y las compañías titularizadoras definidas en la Ley No.19-00, del 8 de mayo del 2000, quedan excluidas de las disposiciones precedentes del presente artículo, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 308 de este Código.*

*f) 3% sobre premios o ganancias obtenidas en máquinas tragamonedas, con carácter de pago definitivo, que se pagará mensualmente en la Dirección General de Impuestos Internos."*

**ARTICULO 14.** Se modifica al Artículo 382 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, para agregar lo siguiente:

*"Artículo 382.- Se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el retiro de efectivo en las instituciones de servicios financieros.*

*De este gravamen se excluyen el retiro de efectivo en cajeros electrónicos, el beneficiario cuando cambia el cheque, el consumo de las tarjetas de crédito, los pagos bajo la Seguridad Social, las transacciones y pagos realizadas por los fondos de pensiones, los pagos hechos a favor del Estado Dominicano por concepto de impuestos, así como las transferencias que el Estado deba hacer de estos fondos. Se excluyen los retiros hasta un monto de Veinte Mil pesos (RD\$20,000.00) y los pagos por concepto de nómina a los empleados.*

**Párrafo.** *Este impuesto se presentará y pagará en la Dirección General de Impuestos Internos, en la forma y condiciones que ésta establezca.”*

**ARTICULO 15.** Los impuestos establecidos en los Artículos 10, 12 y 14, correspondientes al *Impuesto sobre la Renta a las Personas Jurídicas, Activos Financieros Productivos Netos*, y 14 sobre el *Retiro de Efectivo*, respectivamente, sólo tendrán vigencia por dos (2) años a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley.”

### **CONCLUSION**

La Comisión, en aras de contribuir con el cumplimiento de los compromisos realizados por el Gobierno con el Fondo Monetario Internacional (FMI), y convencida de que las propuestas de impuestos no afectan el consumo prioritario de la población más vulnerable de nuestra sociedad, solicita al Pleno Senatorial acoger las sugerencias de modificación anteriormente descritas y su inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión, para su conocimiento y aprobación, de igual manera le solicito al Pleno que la misma sea declarada de urgencia y liberada de trámites.

IN VOCES:

Yo, Presidente en la parte de discusión del tema, yo solicito un turno para esto.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Tommy Alberto Galán Grullón, en su

calidad de Presidente de la Comisión Bicameral, que tuvo a su cargo el estudio de la iniciativa No. 0405-2011, solicitó, al término de la lectura del presente informe, que dicha iniciativa fuera incluida en el Orden del Día de la presente Sesión y declarada de urgencia.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA Y LA DECLARATORIA DE URGENCIA**

**SENADOR PRESIDENTE:** Antes de proseguir con los turnos, informo que recibí, después de iniciada la Sesión, la excusa por escrito para no asistir a esta Sesión del Senador Félix Ramón Bautista Rosario.

**LECTURA DE INFORMES DE GESTION**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**TURNO DE PONENCIAS**

**SENADOR ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA:** Buenos días, Señor Presidente, Bufete Directivo, distinguidos colegas. Presidente, el pasado lunes, la Asociación de Clínicas Privadas dispuso el aumento de un 14% en todos sus servicios, todo el mundo sabe, que en el gobierno del Presidente Leonel Fernández, del Partido de la Liberación Dominicana, se han hecho esfuerzos y se tienen logros concretos de lo que es la salud y la seguridad social; de hecho, aquí en el Senado, en el Congreso, nosotros también hemos hecho aportes y se puede decir que en la actualidad, del Presupuesto Nacional, no solamente del sector público, sino parte del sector privado también es beneficiario; entonces, esos logros concretos que tiene el gobierno, lo que es facilitar la salud al pueblo dominicano, no se puede permitir que comiencen a disminuir; por eso,

nosotros viendo lo que ha sido casi la protesta del SISALRIL, pero también el documento que ayer produjo el Consejo Nacional de la Seguridad Social, que preside el Ministro de Trabajo y en el cual estuvo presente el Gerente General, Rafael Pérez Modesto, que dice que el aumento es ilegal y unilateral. Presidente, hemos sometido una resolución a los fines de que la Comisión de Salud del Senado intervenga en lo que pueda ser un estudio para los fines de saber las bases reales de ese aumento y también de contribuir a que se deje sin efecto el mismo. De manera, Presidente, que mi solicitud es, que este Proyecto de Resolución, que por asuntos de que fue en esta semana que se produjo el aumento, lo sometimos ya tarde, sea enviado a comisión por Usted, en la presente Sesión, marcado con el No. 530-2011

**SENADOR PRESIDENTE:** Esta iniciativa, la No. 530-2011, vamos a remitirla a la Comisión Permanente de Salud Pública.

#### **APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**

**SENADOR PRESIDENTE:** No habiendo más turnos solicitados, me permito someter a la aprobación del Pleno del Senado el Orden del Día para la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EL ORDEN DEL DIA**

#### **INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

#### **ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DIA ANTERIOR**

##### **1. Iniciativa: 00280-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY ORGANICA SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.  
**(PROPONENTES: Félix Ramón Bautista Rosario). Depositada el**

**8/3/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 9/3/2011. Tomada en Consideración el 9/3/2011. Enviada a Comisión el 10/3/2011. Informe de Comisión Firmado el 1/6/2011. En Agenda el 1/6/2011. Informe Leído con Modificaciones el 1/6/2011. En Agenda el 8/6/2011. Dejada sobre la mesa el 8/6/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

**SENADOR PRESIDENTE:** EL Senador Félix Ramón Bautista Rosario, me planteó antes de ayer, que si él no participaba de la Sesión, que le solicitara al Pleno Senatorial, que esta iniciativa, de su autoría, sea dejada sobre la mesa para la próxima Sesión, porque él quiere dar algunas explicaciones sobre la misma; en ese sentido, me permito someter esta iniciativa, la No. 0280-2011, sea dejada sobre la mesa.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO QUE SEA DEJADA SOBRE LA MESA**

**INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA**

**1. Iniciativa: 00456-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA QUE DEROGA Y SUSTITUYE LA LEY NO.132-11, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2011. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** **Depositada el 10/06/2011.COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Primera Lectura, la Iniciativa No. 0456-2011, que es el Proyecto de Ley del Consejo Nacional de la Magistratura que Deroga y Sustituye la Ley No. 132-11 de fecha 31 de mayo de 2011

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

**2. Iniciativa: 0405-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY PARA AUMENTAR LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y DESTINAR MAYORES RECURSOS EN LA EDUCACION, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 5088, DE FECHA 30 DE MAYO DEL AÑO 2011.

**SENADOR JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON:** Muchas gracias, Señor Presidente. No hay dudas que hablar de creación o incremento de impuestos, en cualquier circunstancia, es un proceso difícil de vender; sin embargo, yo quisiera, Presidente, que me permitiera dar una breve explicación de las circunstancias que nos llevan al cuadro que tenemos hoy en la República Dominicana; y es bueno que hagamos conciencia de este problema, porque con lo que acaba de exponer el Senador Tommy Galán, lo que estamos tratando de evitar en la República Dominicana, es que el cuadro difícil de la inflación, de la cesación de pagos, del cierre de la brecha crediticia que podamos tener o lo que es más peligroso, la ruptura del Acuerdo Stand By con el Fondo Monetario Internacional nos cree una situación asfixiante en la República Dominicana. Nosotros hemos logrado, en los últimos 11 años, un clima de estabilidad en el desarrollo de la macroeconomía, que ha permitido crecimiento, que ha permitido baja inflación y, a pesar de que estamos viviendo la peor crisis financiera en toda la historia de la humanidad, sólo comparada con la crisis que vivió el mundo en el año de 1929; la peor crisis económica, que se ha llevado varios gobiernos y que tiene protestas colectivas en Europa, en el mundo Árabe y en algunas naciones de América Latina, República Dominicana no ha sido afectada por esta situación, ¿cuál es, en consecuencia, la situación nuestra en el día de hoy?. Que factores externos y factores internos nos están creando una situación que ha producido un déficit cercano a los RD\$40, 000, 000,000.00; un déficit que se produce, en primer lugar, por la elevación en los precios del barril del petróleo en los mercados internacionales. En el presupuesto que nosotros aprobamos el año pasado, Presidente, nosotros establecimos comprar el barril

del petróleo entre 75 y 80 dólares y el barril del petróleo subió por encima de los cien dólares, promedio cien dólares, tenemos una carga negativa, un déficit, sólo por concepto de la compra de petróleo, de mil millones de dólares, es decir, ese es un déficit que el Fondo Monetario Internacional reclama al gobierno que tiene que resolver y la solución tiene que buscarla en su mismo cuadro presupuestario del año 2011; de manera que, ese problema de los cuarenta mil millones tenemos que resolverlo, pero, ¿cómo se resuelve? En el mes de marzo el gobierno le anunció al país una reducción en sus gastos de un 12%, esa reducción representa veinticinco mil millones en los gastos del gobierno, en todas sus instituciones, sólo con la excepción del sector Salud y Educación; de manera que el Fondo Monetario Internacional le está diciendo al gobierno, "muy bien la reducción, pero faltan quince mil millones" y el gobierno duró mucho tiempo para evitar aumentar el 8% en la tarifa eléctrica, que son los cinco mil millones que se piensan recuperar por ese concepto; de manera que nos faltarían diez mil millones y hemos vivido en los últimos días el mayor tormento, los sinsabores y sobre todo, la guerra de intereses de los que no quieren aceptar la realidad del país, la realidad internacional o los que quieren que se les escape, que no les afecte esta situación. ¿Qué es lo que ha hecho la Comisión Bicameral?, en la ocasión en la que pude participar en las deliberaciones, lo mismo que han hecho algunos sectores de la vida empresarial, de la vida económica y de la vida social, hacer sus aportes, de manera que los sectores bajos, la clase pobre y la clase media, sean las menos afectadas por esta situación; en consecuencia, las medidas que nosotros estamos anunciando en el día de hoy, en nada afectan a los pobres, a los sectores precarizados, a los que tienen menor consumo, pero tampoco a la clase media. Señor Presidente, honorables senadores, yo siento que lo que estamos diciendo con el acuerdo, la iniciativa que podremos aprobar en la mañana de hoy, es la necesidad de mantener el Acuerdo Stand By con el Fondo Monetario Internacional, garantizar la estabilidad macroeconómica del país, el crecimiento y, sobre todo, la baja inflación, porque el peor impuesto que se le puede cargar al país es, la irresponsabilidad de permitir que se duplique la inflación en la República Dominicana, como pasó en el año 2003; de manera que, actuando con sentido de sensatez, yo pido a los honorables senadores aquí presentes que nos impongamos por sobre las adversidades y que nos dispongamos votar a favor de resolver y aliviar la carga del país en este momento difícil que vive el mundo. Muchas gracias, Señor Presidente.

**SENADOR TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON:** Gracias, Presidente. Yo quería hacer algunas precisiones sobre el tema en referencia y resaltar algunas cosas que yo sé que vale la pena hacer. Este proyecto fue apoderado a la Comisión de Hacienda del Senado hace ya varias semanas y posteriormente se conformó la Comisión Bicameral para la discusión y conocimiento del mismo, siempre resultó del ánimo de los integrantes de la comisión, en este caso de la mayoría, de la totalidad de los senadores, el interés, sobre todo y el cuidado que se manifestaba sobre la labor y la responsabilidad de poder estudiar cuidadosamente este proyecto de ley para que el mismo no lesionara los ingresos de las clases más desposeídas de la República Dominicana y sobre todo la clase media dominicana; yo creo que una jornada de trabajo intensa, caracterizada por 14, 15 horas de trabajos diarios, reflejada en el día de ayer, que la comisión, parte de los comisionados, de la Comisión Bicameral, trabajó ayer hasta las 12:00 p.m. en las oficinas del Senado, es un reflejo de todo ese trabajo y la preocupación de poder establecer un mecanismo de blindaje en esta iniciativa, para que ésta fuera concentrada fundamentalmente en los sectores de mayores niveles de ingresos, tal como resultó en el final de esta lectura del informe en el día de hoy; podemos decir que, como consecuencia de poder hacer un ejercicio también transparente y sobre todo de apertura de este Congreso, que es importante señalarlo, a partir del lunes pasado y durante el martes, el día completo, por aquí pasaron decenas de instituciones, que representan sectores importantes del país; no hubo un sector que no solicitara ser escuchado y no solamente ser escuchado, sino generara discusiones e intercambios de ideas, que aquí no se le haya abierto un espacio para la discusión del mismo. Por eso recibimos la Asociación de Bancos Comerciales, la Federación de Bancas de Loterías, a la Lotería Nacional, a la Asociación Nacional de Bancas Deportivas, a los Constructores y Promotores de Viviendas, a las Asociaciones de Empresas Inmobiliarias, a las Asociaciones de Comunicaciones, a la Asociación Dominicana de Zonas Francas, al Consejo Nacional de Empresas Privadas (CONEP) y todas, indudablemente, enriquecieron el debate y de las mismas también pudimos nutrir lo que ha sido la conclusión de este informe final y como resultado hemos podido establecer importantes modificaciones al proyecto, a tal punto que manifestaba al inicio de esta intervención de lectura del informe, que el mismo, prácticamente trajo como consecuencia, redactar un nuevo proyecto de ley, porque la totalidad de sus articulados, prácticamente se

manifestó el interés de enriquecer, fortalecer y proteger a estos sectores de menores ingresos; y podemos hablar de lo que fue la eliminación del impuesto al telecable, que toca sensiblemente a la familia dominicana, a los de mayores y menores ingresos. Podemos hablar de lo que fue la eliminación del impuesto a la propiedad inmobiliaria, que es el mismo impuesto a la propiedad suntuaria, que en la actualidad el gobierno dominicano recauda 500 millones de pesos; pero, cambiándole la naturaleza de aplicación que tenía prevista en el proyecto, indudablemente lesionaba al sector inmobiliario y sobre todo, también le quitaba incentivos a un sector que ha sido de los que más contribuyen al Producto Interno Bruto, en cuanto a su crecimiento, como es el de la construcción; encarecía los alquileres y por ahí se derivaban una cantidad de cosas que impactaban negativamente. A los niveles empresariales, también se han escuchado las voces que han permitido poder atender reclamos cuando planteaban elementos inconstitucionales, cuando se decía de doble tributación sobre el pago de los dividendos a los accionistas y los mismos fueron sustituidos por otras modalidades de impuestos. Se habla del impuesto a la retención del 0.5 al 5% que originalmente planteaba el proyecto y como consecuencia, sobre todos los sectores de las PYMES y de menores ingresos productivos del país, los mismos fueron reducidos y establecidos solamente en un 3%; lo que quiero manifestar es, que este ejercicio que se ha hecho en el Congreso y que también lo ha hecho el equipo económico del gobierno, es una demostración de tantas, de la actitud de colaborar y contribuir en hacer esta realidad impostergable y necesaria para la República Dominicana, porque de no hacerlo, ponía en juego lo que es la estabilidad económica del país, que solamente la gente se acuerda y la aprecia cuando no la tiene y la pierde; porque lo que hemos tenido en estos gobiernos es estabilidad económica, que no hay peor impuesto que el que puede ser el resultado que se derive de una desestabilización económica y que nos lleve a pagar una inflación por encima del 50%, como se ha vivido en la realidad dominicana, que se pague una tasa del dólar a 63 por 1, como se ha tenido que comprar en años anteriores. Lamentablemente, por la crisis económica en nuestro país, que se pague una tasa activa en la banca comercial por encima de 60% de intereses, como se llegó a cobrar en los bancos comerciales a los clientes que iban a buscar un préstamo, o que las tasas de intereses al sector hipotecario lleguen al 40%, como en una ocasión llegaron a la República Dominicana, negándole la posibilidad a cualquier dominicano de comprar una casa, un apartamento o una

vivienda; entonces, yo pienso que frente a esa realidad y a la disciplina de un gobierno, sobre todo en el manejo de su economía, en el cumplimiento de las obligaciones del mandato del Fondo Monetario Internacional, de la obligación de mantener lo que es el déficit del 1.6% del Producto Interno Bruto y que al concluir este año nos ajustemos a esa obligación, asumida por el gobierno, yo pienso que esta realidad, frente a este ejercicio que se ha hecho, nos ha permitido contar con unas modificaciones al Código Tributario que indudablemente le permiten al gobierno recibir recursos importantes para mantener esas obligaciones y sobre todo nos coloca en la posibilidad de garantizar recursos adicionales, sobre todo para enfrentar el compromiso que debemos asumir frente a la discusión del Presupuesto del año 2012, sobre el tema de la educación. Además, este proyecto, sobre la base del establecimiento de varios articulados con carácter de transición, también deja un espíritu que fue tema de discusión, que coloca a toda la clase política, social y económica en la República Dominicana, por la necesidad de una firma de un pacto social que permita llevarnos a la tarea de poder tener la posibilidad de establecer una reforma integral, como ha sido el reclamo de importantes sectores del país y que yo pienso que esa situación nos debe, a nosotros, poner en una condición y en una actitud positiva, porque indudablemente cuando hablamos de una reforma integral, debemos decir que hay que revisar los ingresos tributarios del gobierno; que hay que revisar los gastos también, para lograr mayor eficiencia en el manejo de la aplicación de los gastos de los fondos públicos; pero, sobre todo también, porque es necesario revisar lo que se ha manifestado como una carga insostenible de los gastos tributarios en el Presupuesto Nacional, que hoy alcanzan 127 mil millones de pesos y son el resultado de más de 130 leyes contenidas en nuestra Ley de Presupuesto, que exonera del pago de impuestos a una cantidad de sectores, muchos de ellos justificados y que han hecho grandes aportes, pero también otros, grandemente, que no se justifican de ninguna manera que estén gozando de exenciones fiscales, porque solamente representan pequeños paraísos, para evitar el cumplimiento del pago de los impuestos al fisco; por lo tanto, compañeros senadores y senadoras, esta labor, que debo agradecer la integración de los diputados, de los senadores y sobre todo del equipo técnico, que durante todos estos días han trabajado intensamente y han permitido el resultado de este importante proyecto con sus modificaciones. Eternamente nuestro agradecimiento y nuestras felicitaciones al trabajo. Muchas gracias, compañeros.

**SENADOR ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES:** Buenas tardes, Señor Presidente y demás colegas. Nosotros queremos solicitar que el Párrafo 5to., del Artículo 2 del proyecto en razón, De Las Bancas de Loterías, sea suprimido, ya que las bancas de loterías pagan un impuesto único y un 1% sobre las ventas, que es lo que dice el proyecto que se va a aprobar aquí; entonces, el Párrafo 5to. dice que pagaría también impuesto sobre la renta, nosotros queremos que se suprima este Párrafo 5to. del proyecto en cuestión.

**SENADOR PRESIDENTE:** ¿Qué dice sobre ese particular el Presidente de la Comisión, sobre ese planteamiento que hace el Senador Antonio Cruz?. Porque, yo creo que está de más. El que se elimine ese párrafo no le quita la obligación a toda persona física o jurídica del pago de impuesto sobre la renta.

**SENADOR TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON:** Yo le hacía la corrección, colega Senador, porque sobre esto nos detuvimos a hacer las consultas en todo caso a los departamentos correspondientes, y le decía que eso en nada tiene y se refiere a la obligación del pago de impuestos, porque ciertamente ya está establecido de manera clara y correcta lo que es el pago del Impuesto Sobre la Renta, sobre el 1%, sobre las ventas brutas y el impuesto único de los 35 mil pesos; a lo que se refiere este artículo es, al cumplimiento de los deberes formales que prevé el Código Tributario de la República Dominicana en lo referente al pago de impuestos; lo que dice este artículo es, que plantea la obligación de la presentación como lo plantea la propia ley de liquidaciones mensuales, del llenado de planillas, de las declaraciones formales de cada uno de ellos, que en la actualidad no se realiza y eso le dá ese carácter de obligación, porque en la actualidad no hay declaraciones en la Dirección de Impuestos Internos. Entonces, no es un problema de que aquí está planteando nuevos impuestos, ni más impuestos, simplemente habla de los deberes formales; por lo tanto, yo le explico eso al Senador, porque su preocupación, que surgió en lo referente a los impuestos, nada tiene que ver y nada lo va a afectar más allá de lo que plantea la propia ley que se está hoy conociendo.

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Muy breve, Presidente. Buenos días. Una observación, rápidamente. En el caso del punto quince (.15%) a los retiros en efectivo, es bueno, como hay gente que ha manejado de

una manera inexacta la información, que de hecho eso los bancos lo estaban cobrando, cobraban hasta el .17% y el .19% algunos bancos; por Ley se ha establecido el .15%, sólo que hay una diferencia, ahora, en vez de ese banco retener ese .17% o .19%, dependiendo del banco en cuestión, va al bolsillo estatal, va al bolsillo del gobierno. La otra, que es importantísima. El proyecto original como llegó, Presidente, contemplaba la eliminación de las edificaciones en el ámbito no urbano. Anteriormente hablaba del urbano, viviendas, y segregaba la parte rural, nosotros al excluir eso también, nos llevamos algo que tiene que ver con una casita en finca; o sea, no solamente era la vivienda suntuaria, o el solar no edificado en el área urbana, lo planteado inicialmente, metía al territorio nacional completo: viviendas suntuarias, viviendas urbanas, solares no edificados urbanos, viviendas suntuarias no urbanas y solares no urbanos; es decir, que ahí se les hizo un gran servicio a prácticamente todos los sectores de la República Dominicana. Hoy aquí hay en Gazcue, gente que heredó una casa, que son pobres prácticamente, pero heredaron una casa, y esa casa en Gazcue vale doce o catorce millones de pesos. En Miraflores, Luperón, Ensanche Ozama, aquí hay muchos barrios, provincia Santo Domingo, donde una casa ya hoy en día vale siete millones de pesos, se quedó en cinco la exención, entonces, evidentemente que, el papel de la oposición, cuál va a ser, bueno, el de ser opositor; pero el Senado de la República hizo un formidable y estupendo trabajo, y en cierta manera, aunque tiene aspectos regresivos, es progresiva por cuanto va en la línea de que se gravó esencialmente a los que más tienen. Muchas gracias.

**SENADOR ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES:** Le pido, Señor Presidente, que someta mi solicitud, porque es una inquietud, para uno estar tranquilo con referente a ese párrafo, porque yo entiendo que hay una confusión, que puede dar al traste, que quieran cobrarnos Impuestos Sobre la Renta, cuando ya estamos pagando un impuesto único.

**SENADOR PRESIDENTE:** Excúseme. Usted puede mantener su propuesta, pero es que el párrafo quinto...: "... estarán sujetas al cumplimiento de los deberes formales." Que se refiere, como señalaba el Senador Galán, a las formalidades que debe llevar a cabo y ejecutar toda persona para el pago del impuesto. Los deberes formales, que tiene que llevar una planilla y ese tipo de cosas. Pero si usted mantiene su propuesta, yo se la someto, no hay ningún

inconveniente; pero es claro, dice, de los deberes formales.

**SENADOR ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES:** Esta bien, Presidente, yo la retiro.

**SENADOR PRESIDENTE:** En primer lugar, quiero destacar sobre manera la labor en cuanto al estudio y tratamiento de esta iniciativa, llevado a cabo por el Congreso Nacional, a través de la Comisión Bicameral, presidida por el Senador Tommy Galán e integrada por los Diputados, que ciertamente merecen toda la felicitación del mundo, para expresar una felicitación popular.

Como vino esta iniciativa a como quedó, la diferencia es grande, es acentuada, es notable; en prácticamente, como señalaba el Senador Galán, en un 90% fue reestructurada y modificada esta iniciativa, en cuanto al informe rendido por la Comisión Bicameral, que tuvo a su cargo el tratamiento de la misma. Esta comisión, ni festinó, ni apresuró el conocimiento de dicha iniciativa; consultó, analizó y discutió con todos los sectores involucrados o que iban a ser impactados por los resultados de la ejecución de esta iniciativa cuando sea convertida en ley, y tuvo un tratamiento permanente con los sectores del gobierno que tuvieron a su cargo la confección y elaboración de esta iniciativa. De modo pues, que esta Comisión Bicameral, representando al Congreso de la República, hizo un trabajo digno de encomio y sobre todo y en esto quiero ser enfático, en la eliminación y modificación de medidas, que sí iba a afectar a amplios sectores mayoritarios de la República Dominicana, de la clase media hacia abajo.

De modo pues, que nuestro más sentido reconocimiento y felicitación a los integrantes de la Comisión Bicameral.

¿A quién le resulta de regocijo, como decía el Senador José Rafael Vargas, el proceder a incrementar medidas impositivas?, a nadie; pero el gobierno tenía dos alternativas, o se hacía el irresponsable, o se hacía el loco, para utilizar una expresión popular; o no encaraba la presente situación, con el envío de estas iniciativas, el no afrontarla de manera responsable, como lo ha hecho el gobierno encabezado por Leonel Fernández, implicaba, como señalaba el Senador Galán, que la actividad macroeconómica que ha tenido a su cargo este

gobierno, se fuera al carajo, lo que traería como consecuencia que la inflación superara los dos dígitos, en mucho y lo que traería como consecuencia, el incremento de manera exorbitante del precio de la moneda, en relación con la tasa del dólar y del euro. ¿Por qué ustedes creen que estos sectores que son impactados accedieron, aún fuera modificado, a que se procediera a la aprobación de estas medidas?, por eso; porque si no, la estabilidad macroeconómica iba a ser cosa del pasado, sus negocios sufrirían pérdidas considerables, como ellos las sufrieron en los años 2003 y 2004, por las ejecutorias de un gobierno que no tuvo la responsabilidad, como lo ha tenido éste, de afrontar la situación de ese momento. Eso trajo como consecuencia que la prima del dólar llegara al sesenta por uno, que la inflación llegara al 60%, que es lo que ha querido y va a evitar el gobierno del Doctor Leonel Fernández. Porque, ¿qué ha ocurrido?, la oposición dice que el gobierno debe restringir los gastos, pero lo ha hecho, o acaso no recuerdan las medidas que a finales del año pasado tuvo que tomar el gobierno, que conllevó a la eliminación en gastos de cuarenta mil millones de pesos, o acaso olvidan los sectores de la oposición aquella alocución que en el mes de marzo de este año dirigió al país el Doctor Leonel Fernández, donde se eliminaron y se redujeron el 12% de los gastos para el presente año, que va a implicar una reducción de veinticinco mil millones de pesos; lo que ocurre es, que como consecuencia de la situación internacional, en lo referente al precio del barril de petróleo, como señalaba el Senador José Rafael Vargas, fue previsto que el actual presupuesto que ejecuta el gobierno de la Nación, promedió en setenta y ocho dólares el barril, para la elaboración de ese presupuesto, y el precio del barril del petróleo se ha encaramado por encima de los cien dólares y más o menos ha promediado los cien dólares. Como tenía que ser, eso ha impactado de manera negativa a diversos sectores del gobierno, de manera fundamental al sector eléctrico. Por ello es que, lamentablemente, ha habido que tomar estas medidas; pero, lo más importante de ello consiste en que van en la dirección de no impactar de manera negativa a los sectores de clase media hacia abajo, como consistió en la eliminación del impuesto que se le quería adjudicar a la televisión por cable, o como la eliminación del impuesto a la vivienda, o como consistió en la modificación de que aquellos retiros de efectivos, de veinte mil pesos hacia abajo, queden exonerados del pago del impuesto que se establece.

De modo pues, que el propósito de la aprobación y ejecución de estas medidas

van en la dirección de no afectar a los amplios sectores mayoritarios del país y porque además, como lo dice la iniciativa y el mensaje dirigido por el Señor Presidente de la República, con el envío de la misma al Senado, de que van en la dirección de destinar mayores recursos en la educación.

De modo que, vamos a someter esta iniciativa, con las modificaciones introducidas por la Comisión Bicameral, que han sido muy positivas, en relación con el proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo.

Sometemos, en Primera Lectura, con el informe que le acompaña, la iniciativa No.405-2011.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con esta iniciativa, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA  
CAMARA DE DIPUTADOS**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA  
PRIORIZADA**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSION, SIGUIENDO EL  
ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O  
CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISION COORDINADORA**

**1. Iniciativa: 00258-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE ALEXIS JAQUEZ, LA AVENIDA QUE ACTUALMENTE LLEVA EL NOMBRE DE DOCTOR MORILLO, EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE LAS MATAS, PROVINCIA SANTIAGO. **(PROPONENTES: Julio César Valentín Jiminián).** **Depositada el 2/3/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 9/3/2011. Tomada en Consideración el 9/3/2011. Enviada a Comisión el 10/3/2011. Informe de Comisión Firmado el 1/6/2011. En Agenda el 1/6/2011. Informe Leído con Modificaciones el 1/6/2011. En Agenda el 08/06/2011. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 08/06/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa No. 0258-2011.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

**2. Iniciativa: 00259-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DOCTOR RAFAEL MORILLO BURGOS, EL HOSPITAL DE SAN JOSE DE LAS MATAS, DEL MISMO MUNICIPIO, EN LA PROVINCIA SANTIAGO. **(PROPONENTES: Julio César Valentín Jiminián).** **Depositada el 2/3/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 9/3/2011. Tomada en Consideración el 9/3/2011. Enviada a Comisión el 10/3/2011. Informe de Comisión Firmado el 1/6/2011. En Agenda el 1/6/2011. Informe Leído con Modificaciones el 1/6/2011. En Agenda el 08/06/2011. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 08/06/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa No. 0259-2011.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

**3. Iniciativa: 00283-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL DESIGNA CON EL NOMBRE DE PROFESORA MANUELA B. SANCHEZ DE ALMONTE (DOÑA NENA), LA ESCUELA PRIMARIA E INTERMEDIA JAGUA GORDA, EN LA PROVINCIA LA VEGA. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS). Depositada el 8/3/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 16/3/2011. Tomada en Consideración el 16/3/2011. Enviada a Comisión el 17/3/2011. Informe de Comisión Firmado el 1/6/2011. En Agenda el 1/6/2011. Informe Leído con Modificaciones el 1/6/2011. En Agenda el 08/06/2011. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 08/06/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa No. 0283-2011.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

**4. Iniciativa: 00219-2010-SLE-SE**

PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA APLICACION DE AUDITORIAS TECNICAS A LAS OBRAS PUBLICAS. (**PROPONENTES: José Rafael Vargas Pantaleón**). **Depositada el 19/1/2011. Tomada en Consideración el 19/1/2011. Enviada a Comisión el 20/1/2011. Informe de Comisión Firmado el 1/6/2011. En Agenda el 1/6/2011. Informe Leído con Modificaciones el 1/6/2011. En Agenda el 08/06/2011. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 08/06/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Tengo la encomienda del Presidente de Obras Públicas, de pedir que se deje sobre la mesa, hasta la Sesión que viene, porque falta un informe de la Contraloría General de la República, que él está esperando para conocerlo en comisiones y se suponía que iba a llegar esta semana y lo prometieron para el lunes, o martes.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Charles Noel Mariotty Tapia, sugiere que esta iniciativa, la No. 0219-2011, sea dejada sobre la mesa hasta la próxima Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO QUE SEA DEJADA SOBRE LA MESA**

**5. Iniciativa: 00269-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY DE DIAGNOSTICO TEMPRANO DE LA HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL INFANTIL EN LA POBLACION INFANTIL DE ALTO RIESGO EN LA REPUBLICA DOMINICANA. (**PROPONENTES: Euclides Rafael Sánchez Tavárez**). **Depositada el 4/3/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 9/3/2011. Tomada en Consideración el 9/3/2011.**

**Enviada a Comisión el 10/3/2011. Informe de Comisión Firmado el 1/6/2011. En Agenda el 1/6/2011. Informe Leído con Modificaciones el 1/6/2011. En Agenda el 08/06/2011. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 08/06/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa No. 0269-2011.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

**6. Iniciativa: 00339-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL 8 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO DIA NACIONAL DEL DERMATOLOGO. (**PROPONENTES: Adriano de Jesús Sánchez Roa; Amílcar Romero P.**). **Depositada el 14/4/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 27/4/2011. Tomada en Consideración el 27/4/2011. Enviada a Comisión el 28/4/2011. Informe de Comisión Firmado el 1/6/2011. En Agenda el 1/6/2011. Informe Leído el 1/6/2011. En Agenda el 08/06/2011. Aprobada en Primera lectura el 08/06/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO, DIO LECTURA A DICHA INICIATIVA)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa No. 0339-2011.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

**INICIATIVAS PARA UNICA O PRIMERA DISCUSION SIGUIENDO EL  
ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS LIBERADAS DE TRAMITES**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO  
REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**SEGUNDO PASE DE LISTA**

**SENADORES PRESENTES: (22)**

|  |                            |
|--|----------------------------|
| <b>REINALDO PARED PEREZ</b>              | <b>: PRESIDENTE</b>        |
| <b>CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA</b>    | <b>: VECEPRESIDENTA</b>    |
| <b>JUAN OLANDO MERCEDES SENA</b>         | <b>: SECRETARIO</b>        |
| <b>JOSE MARIA SOSA VASQUEZ</b>           | <b>: SECRETARIO AD-HOC</b> |
| <b>AMABLE ARISTY CASTRO</b>              |                            |
| <b>RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ</b> |                            |
| <b>LUIS RENE CANAAN ROJAS</b>            |                            |
| <b>YVONNE CHAHIN SASSO</b>               |                            |
| <b>ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES</b>      |                            |
| <b>TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON</b>       |                            |
| <b>MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS</b>  |                            |
| <b>CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA</b>       |                            |

FELIX MARIA NOVA PAULINO  
MANUEL ANTONIO PAULA  
PRIM PUJALS NOLASCO  
AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO  
DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO  
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA  
JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN  
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO  
JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON  
ARISTIDES VICTORIA YEB

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (09)**

RUBEN DARIO CRUZ UBIERA : SECRETARIO  
FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO  
CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE  
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME  
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA  
EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ  
AMARILIS SANTANA CEDANO  
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL  
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA (09)

**SENADOR AUSENTE SIN EXCUSA LEGITIMA: (01)**

EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ

**SENADOR PRESIDENTE:** Se levanta la presente Sesión y convocamos de inmediato para Sesión Extraordinaria

SE CIERRA ESTA SESION,

HORA: 1: 54 P. M.

**REINALDO PARED PEREZ**

**Presidente.-**

**JOSE MARIA SOSA VASQUEZ**

**Secretario Ad Hoc.-**

**JUAN OLANDO MERCEDES SENA**

**Secretario.-**

**CERTIFICO:** Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores en la Sesión más arriba indicada.

**Lic. Inés M. Rodríguez M.**  
**Taquígrafa-Parlamentaria.**